

SUMARIO DEL CAPITULO Tercero.

a Supra lib. 2. q. 10. n. 52. & D. Bernard. de Theoria. & practica. belli pag. 37.

b 2. Reg. 11. & 1. Paralip. 20. & Judith. 20. 1. Machab. 16. & tradit. Marius, & Fortunius ubi supra.

c De syntag. jur. 1. part. lib. 15. cap. 1. n. 5. post Vincen. Lupan. lib. 1. de Magistr. & praefectur. Franc.

d In 1. Officium regentis. §. Fin. ff. de Re mili. & ultra Vegec. & alios supra relatos vide Redin. de Majestate, princip. verb. non armis solium n. 133.

e Ur consil. ex Rodric. Archiepisc. Toleta. & ex epitom. Reg. Hist. pan. 3. par. fol. mibi 168. & ex Oratoria de Nobilita. 2. p. c. 7. n. 7. fol. 128.

f Vide Azeved. in l. 16. tit. 7. lib. 3. Recopilacion.

g In tract. de remedijs ad conserv. uberr. n. 244. usque ad fin.

h De syndic. verb. Salario, c. 6. n. 4. & seq. fol. 188. Cornueus consil. 1. incip. in hac. vol. 4.

i Ibidem, cap. 1. versic. Tamen si loco, & conducunt scripta supra lib. 3. cap. 8. num. 28.

del Senado Romano no se podia hazer pacto alguno con los enemigos: y de lo que toca al Principe, que por gage y prenda inviolable ha de cumplir su Fe y palabra y contrato, como diximos en otro capitulo. (a) Y assi mismo se deven guardar las leyes communes dentre sus enemigos, segun lo advierte Ciceron, como es la Fe y seguridad inviolable de los Reyes de armas, y de los trompetas y mensageros, para que sean salvos e inmunes de todo dafio, pues son tan importantes a una y otra parte, y sin el uso dellas tendrian una rabia muda; bien como los brutos y animales fieros, segun lo considera la divina escritura: (b) y de los officios destos hazen mencion Vincencio Lupano, y Pedro Gregorio. (c) Otras cosas tocantes al Oficio de Capitan, (porque seria menester un gran libro para esta materia) se podran ver fumadas por el Jurisconsulto Marcelo, y por los autores. (d)

79. Tambien quando los hijosdalgo (a quien el Conde don Sancho, (e) nieto del Conde Fernan Gonzalez, dio privilegio que no pudiesen ser compelidos (yr a la guerra) y los abogados y otros vezinos podran ser apremiados, a que sirvan en la guerra: (f) y otras cosas tocantes a la materia deste capitulo, se veran en los dos siguientes.

80. Y porque tambien se guarda la ciudad, en tiempo de peste, y entonces ay muchas cosas que proveer y prevenir, veafe lo que sobre esto escribe Francisco de Ripa. (g) 81. Y si entonces, o quando se levanta algun tirano en la ciudad, por cuyo miedo no puede administrarse justicia, podra el Corregidor hazer ausencia della, y delampararla, y cobrar su salario por el tal tiempo, veafe lo que refiere Paris de Puteo. (h)

82. Aqui se pudiera disputar, si haciendo el Corregidor Officio tambien de Capitan, podra llevar dos salarios. En lo qual resuelvo que si pues el trabajo es doblado, y los officios compatibles, como en los propios terminos lo trae el mismo Puteo. (i)

1. **L**a virtud se perficiona en la enfermedad.
2. Corregidor estando cercado haga hazer plegarias y oraciones, y de los efectos dellas.
3. De aviso al Rey del ultimo trance, y cerco en que esta la ciudad.
4. Cuyde en visitar todo lo necessario para la defensa de la ciudad.
5. No entregue la ciudad al enemigo sin expressa licencia real.
6. Advierta que los enemigos no sientan su adversidad.
7. No pudiendo resistir al enemigo, use de algun stratagemata.
8. y 9. Que deve hazer el Corregidor, quando los vezinos por escapar las vidas quieren venir a partido con los enemigos.
10. Exemplos de Governadores, y vezinos que defendieron sus tierras valerosamente, y n. 12.
11. Numancia es oy Soria, y de las valerosas hazanas, y defensa de los Numantinos.
12. Del valor de los Saguntinos, y de los Sancios en la defensa de sus tierras.
13. Desde torres e Iglesias se haga ofensa a los enemigos en la invasion y entrada de la ciudad.
14. y 15. Si es licito, o honesto en el ultimo trance de morir el Corregidor, y los vezinos, darse a partido al enemigo.

Que deve hazer el Corregidor sitiado quando la perdida de la ciudad, y muerte suya y de los vezinos se espera infaliblemente, y del ultimo remedio, quando la entran y toman.

C A P. III.

1. **B**ien ha menester el Corregidor su bondad, diligencia y esfuerço, en tiempo de guerras y calamidades, para resistir a tantos peligros, y reparar tantos infortunios, en especial quando por falta de vituallas, o de gente, o de otros pertrechos forçosos para la defensa, y por la gran pujança de los enemigos, se halla en ultimo trance y riesgo de perder la ciudad, y con ella sin esperança de humano socorro el y los vezinos las vidas: y como quiera que assi como, segun san Pablo, la virtud, se perficiona en la enfermedad, (k) y el oro se acendra en la hornaça, assi la fortaleza se examina en el peligro, deve entonces el Corregidor mostrar

k Cap. Nisi cupridem, & ibi notat de renuntia. & Apostol. 2. Corinth. 12. Dum infirmor fortior sum: Virtus in infirmitate perficitur.

strar grande animosidad y confianza, y no caymiento, flaqueza, ni desesperacion, como de Orestes, y del Ateniese Nicia, y de Neron y de otros muchos se lee en las historias, en tanto grado, que vinieron a tomar la muerte por sus manos, como les sucedio a Caton, a Bruto, a Cassio, y a otros muchos, segun es notorio.

a Lib. 1. in princ. C. de Veter. jur. enucle. l. 13. ante fin. tit. 21. p. 2. Non enim in multitudine exercitus victoria belli, sed de caelo formido est. Mach. c. 3. & Exod. 17. Redin. de Magistrat. prin. verb. Non armis solium, n. 67. fol. 20. Onofand. lib. 1. de Remilita. fol. 14. pag. 1. Alava lib. 1. de eod. fol. 8. pagin. 1. Joann. Botero de ratione stat. lib. 19. fol. 157. Latè Ribadeneira de princip. Christa. lib. 2. c. 41. & F. Mart. Anton. de Carlos in Microcosm. 1. p. dialogo. 16. pag. 186. col. 2.

b Sape Jovem vidi, cum jam sua fulmina vellet. Mittere, thure dato, sustinuisse manum. e Judic. 7. d Cap. 17. e 1. Machab. cap. 3.

f 1. Reg. 17. g In lib. Judith. per plura cap.

h 4. Reg. 19. i Paralipomen. lib. 2. cap. 14.

k Psalm. 36. & 90. Quam ruit: Non corruit: Dominus enim solus manum ejus, &c. & Psalm. 119. Ad Dominum cum tribularer, clamavi, &c. exaudivit me. & Isaia c. 49. Nam oblivioni tradet mulier infansem suam, quo minus miseratur filii uteri sui? sed esto, obliviscatur illa, ego tamen non obliviscar tui.

2. Lo primero deve armarse de oracion y confianza en Dios, (a) y ordenar que aya plegarias y oraciones publicas y particulares, para que Dios se aplaque, y libre la ciudad de los enemigos, porque la oracion es efficacissimo remedio para obligarle a misericordia, (b) y junto con ella la credulidad y la Fe de ser Dios poderoso para librar de la urgentissima opresion, y para dar victoria, como sucedio a Gedeon contra los de Madian, que con solos trecentos soldados que bevieron con la mano, acometieron varonilmente, y vencieron aquella numerosa multitud. (c) Y assi se lee en el Exodo, (d) que Moyfen, caudillo de Israel, levantava las manos al cielo: con que se da a entender, que las victorias no son, ni se han de esperar de la tierra, ni de fuerças humanas, sino del cielo, y del poder de Dios, como dixo mucho despues Judas Macabeo (e) Esto mismo hazia Samuel, (f) con que hizo mayor riza en los Filisteos en Mafphar, peleando Dios por el, y amedrentandolos, que con las armas: la qual oracion mediante, libro Dios la ciudad de Betulia del exercito de Holofernes, al qual la santa Judith cortò la cabeça. (g) Y estando cercada la ciudad de Jerusalem poderosamente del Rey de los Asirios por oracion del Rey Ezequias, y de Ifayas, y de los ciudadanos, fue descercada, y muertos muchos de los enemigos. (h) Y el Rey de Etiopia Zara cerco al Rey de Judea Asa, y por la devotissima oracion del Rey y de los suyos fue desbaratado el Rey Etiopissimo, y muerta mucha gente suya, (i) y assi dize David (k) del justo, que aunque esta en el peligro, no perece, porque el Señor le fortalece en el tiempo de la aflicion el

qual nunca yva a la guerra; ni a cosa de sustancia, antes de procurar haber la divina voluntad. Y entre los Hebreos, como lo nota el Tostado, (l) jamas salian a la guerra, que no ofreciesen a Dios sacrificio, porque no ay cosa que mas aumente el animo de los soldados, ni que mas despierte la esperança, que acudir a la divina Magestad, porque una de las cosas en que Dios nuestro Señor mas muestra su divina providencia, es en los exercitos y batallas, y en las victorias queda a los que es servido, y con ellas los Reynos e Imperios, que dependen dellas. Y esto mismo provaron los Españoles en la victoria que en virtud de Dios, y mostrandose la cruz en el cielo, alcanço el Rey don Alonso de Toledo, por la qual se celebra la festividad del triunfo de la Cruz: Constantino el Magno en la guerra contra Persianos llevaba siempre delante un Tabernaculo en forma de Iglesia, adonde se celebrava Missa, y cada legion tenia un templo movable, adonde residian los sacerdotes: y por esto llamaron las Missas Castrenses. Y el mismo Constantino se valia de la Cruz por estandarte, y por señal de la victoria: y la mejor autoridad para esto es la del Deuteronomio: (m) Si fueres a la guerra contra tus enemigos, y vieres la cavalleria y los carros de los enemigos que tienen mayor numero de soldados que tu, no por esto los temas porque el Señor Dios tuyo que te sacò de Egipto, està contigo, y quando huvieres de pelear, hable el sacerdote a los esquadrones, y diga: No desfmaye el coraçon de nadie, no temays; no os espanteys, ni bolvays a tras, porque el Señor Dios vuestro està en medio de vosotros, y pelearà por vosotros contra vuestros enemigos, y os librarà de peligro. Y para declarar esta verdad, se llama el Señor en las sagradas letras, Deus Sabaath, que quiere dezir, Dios de los exercitos. Esto entendieron y enseñaron hasta los mismos Gentiles, pues Platon nos aconseja que pidamos el favor celestial, no solamente en los principios de las empresas graves y dificultosas, sino tambien

l Abulen. supra Judicium lib. & 2. Paralipom.

m Capit. 20. Petrus Gregor. de syntagm. jur. 1. p. lib. 19. cap. 2. n. 8.



bien en las faciles, porque à un buen principio sigue un buen fin. El Rey Cyro antes de emprender qualquier guerra, hazia tantos sacrificios, como lo escribe Xenofonte, y los Romanos no hazian ninguna empresa antes de hazer sus auspicios, porque ponian mas eficacia en la observancia de su religion, que en vencer sus enemigos, (a) como lo hizo Marcelo, que despues de haver adorado à Jupiter, arremetio contra el exercito de Viridumaro, y havien-dole muerto, le desnudò las armas y ofreciolas al templo.

3. Y con esto haga y procure el Corregidor todos los remedios humanos, y que anden los ingenios y las manos, como andavan las del Capitan Josue, y de su gente, de mas de la oracion de Moysen, y de Aaron, como queda dicho; es à saber, de luego aviso de la tal opresion al Rey, à quien toca principalmente el cuydado del remedio, y al Consejo de guerra (y no dexé de escribir al Presidente de Castilla, que por haver un Corregidor de Malaga escrito en una ocasion al Consejo de guerra, y no al Presidente, le hizo quitar el Oficio) y signifiquelos el estado de todas las cosas, assi de lo tocante à su ciudad, como de los enemigos: y esto aviso se le escriba en la cifra (b) comunicada, para que aunque llegue à manos dellos, no pueda ser entendido: à lo qual deve el Rey por todas vias y con suma presteza mandar acudir, y proveer de focorro, y si se le embiare, advierta que venga por parte y de manera, que el enemigo no le pueda impedir el passo. Y para esto al principio del cerco se suele acordar de tener señas con fuego de noche, y de humos de dia, ò vanderas de diferentes colores y hechuras, para significar à los comarcanos de lo que tienen mas falta, y deslean focorro. Y aun mas dize don Bernardino de Mendoza, (c) que se ha advertido desto, sacando de la tierra palomas, golondrinas y perros, que naturalmente buelven à donde se criaron, puestos de baxo de las alas, ò colgados de los pies, y metidos en los collares de los perros los

a Plurim. in vita Marcel. Celsus Rodig. in lib. 5. anti. c. 27.

b Quibus notis & signis uti fuerint Carthaginenses; Egyptii, Romani, & alii, docet Alava lib. 1. de Re milit. fol. 63. p. 2.

c De theoretic. & pract. belli pag. 106.

avisos en una pelota de cera, de quando seran focorridos, animando à los cercados à la esperanza; aunque todos los focorros fuera del de gente, son muy fastidiosos por tierra, por el mucho embarraco de carros y reguas para llevarlos, y muchas fuerças de gente para cubrirlos.

4. Tenga assi mismo bien guardada la ciudad por todas las maneras, que convenga, y los subditos en conformidad, porque no ay mejor focorro que el de los buenos ciudadanos en concordia unidos, proveales de armas y de lo demas necessario, y exhorte los para la defenfa de la patria, como arriba diximos, y busque todas las maneras de conservarse y defenderse de la ravia del enemigo.

5. Mas porque à las vezes los cercados no tienen fuerças para resistir, ni defenderse mucho tiempo de la bateria ò invasion de un copioso exercito, por lo qual parece forçoso abrir las puertas al enemigo, y ponerse en sus manos ò morir el Corregidor y todos los ciudadanos, digo que como el alcaide del castillo està obligado à defenderle, y en ningun caso sin expressa licencia de su señor se disculpa entregandole, bien assi no deve el Corregidor en manera alguna sin licencia de su Rey darse en prision al enemigo, ni darle la ciudad que le està encargada, y primero ha de elegir su muerte, que le entregue las llaves della, como hizo (segun dizen) el muchacho Numantino, que con ellas se despenò y cayò muerto à los pies de Scipion: porque es cosa gloriosa morir por su ley, y por su Rey; y deve ante poner la fidelidad de su Principe à la vida propia, pues el fin de la hidalguia y de la milicia, es la defenfa de la Fè Catolica, de su Rey, y de su Republica. Y si el aviso y respuesta de su Rey tardase, ò estuviesen los passos tomados, de manera que no se pudiesse embiar, ni esperar consulta por escrito, ni huviesse esperanza de la vida, estè muy sobre aviso el Corregidor, 6. de que los enemigos no sientan su adversidad y flaqueza, porque acometerian mas bravamente,

te, sino que muestre fuerças y desnuedo contra su violencia. Refiere Sexto Frontino, (a) que estando el Capitolio Romano cercado de los Franceses, y los Romanos apretados de hambre estrema, por mostrar abundancia, echavan pan à los enemigos: y los Caselinos cercados de Anibal, tambien de la hambre afligidos, sembravan los barvechos, por dar à entender que tenian provision hasta la nueva cosecha. Y teniendo Mitridates en gran cerco y aprieto la ciudad de Cicico, puso à vista de los cercados todos los cautivos que de aquella ciudad tenia presos, creyendo que por la piedad y redencion de los suyos, los obligaria à sujetarse: pero los ciudadanos mostrando su valor invencible; aunque en extrema opresion constituydos, exhortaron à los cautivos à la muerte: y no temiendo los unos y los otros, guardaron el animo y fe de Romanos.

7. Pero no pudiendo resistir al enemigo en manera alguna, procure el buen caudillo algun extratragema como entretenerle, ò darle tregua, (b) ò alguna esperanza, porque se disponga à dar algun plaço, ò dilacion, en la qual el Corregidor pudiesse dar aviso à su Rey: ò tener algun focorro, y gastandole en el entretanto los mantenimientos. (c) Y à este proposito dixo Enio por Fabio. Uno dando largas al enemigo, ha reparado nuestro estado, lo qual celebran muchos autores, como en el capitulo passado diximos: (d) porque quando el mal sobrepuja à las fuerças, deve se poner tiempo en medio, pues con el se mudan las cosas: quien tiene tiempo, tiene vida, y es cosa de hombre sabio obedecer alguna vez al tiempo, y à las grandes adversidades, porque una gran tormenta no se repara mejor que baxando las velas. Y en tal ocasion entiendo, que aunque al enemigo se deve guardar la fe y palabra (como en otro lugar diximos) (e) que seria licito uiar de toda astucia, y proceder con todas las cautelas y ardidés que se pudiesen imaginar (f) para dilatar la perdida de la ciudad, pues son permitidas despues que la guerra se reduxo à arte, se-

gun Julio Ferrero. (g) Y quando el enemigo quedasse enganado, no importa, si la ciudad por el engaño, ò por otra qualquier manera quedasse debaxo de la proteccion y fe del Rey, amparada, porque siempre fue loable cosa el vencer, sea por fortuna, ò por ingenio.

Es de tan gran importancia el conservar las plaças, que se deve atender à ello, no solo por dias y horas, pero por qualquier momento, porque en las cosas de la guerra son los sucesos tan varios, y tan dudosos, segun que en un instante se alteran las cosas, que pueden venir à mejor: y assi quando un Principe manda à su alcaide ò Castellano, que entregue alguna fortaleza, ò tierra señalando dia para ello, deve el tal alcaide dilatar la entrega hasta la ultima hora de aquel dia: y con esto no falta de la lealtad y obediencia de su señor, por si à caso hasta entonces succedia mejor suerte, ò novedad en la voluntad de su Principe.

8. Y si por triste caso, que Dios nunca permita la potencia del enemigo y su resolucion fuesse tan grande, que de por fuerza huviesse de apoderarse de la ciudad, y hazer mortandad de todos los vezinos: y visto esto los ciudadanos de conformidad, por huir la violenta muerte, y el horrendo estrago de los enemigos, acordaren venir à medios con ellos, por los quales le entregassen la ciudad, quedando con las vidas: yo diria que pudiendo con prudencia el Corregidor obviar semejante partido que entreteniendo con palabras al enemigo, la ciudad no se perdiessé; mas no pudiendo resistir sus grandes fuerças, ni aviendo orden ni manera de aduzir y traer à los ciudadanos à su opinion (los quales en tales ocasiones algunas vezes ni temen ni obedecen) deven por ultimo refugio y principal objeto hazer plegarias y oraciones à nuestro Señor con ardientes suspiros y lagrimas, con todo el espiritu, y con toda el anima, suplicandole, que pues en su mano està la vida y la muerte, le ayude, aconseje, y alumbrel el camino que en-

g De Re milit. lib. 11. de fide servand. n. 13.

a Lib. 3. strategem. c. 15.

b Barthe. Phil. de consiliis. fol. 1. 1. §. 2. discursu 19.

c Alava lib. 2. de Re milit. fol. 95. p. 1.

d Nam. 61.

e Supra lib. 2. c. 10. n. 52. & lib. 3. c. 13. n. 29. cum seqq. f. De precautionibus in tractatibus vide D. Bernardin. de Mendoza de Theoric. & pract. belli p. 25. in fin.



tre tantas confusiones deve para su servicio elegir, y como a fumo Padre de misericordia y consolador, le suplique libre su pueblo de aquel agore, y de la atrocidad del suplicio, y en fin deve remitirse a todo aquello que su divina Magestad ordenare de hazer, pues se halla por las historias eclesiasticas, que Dios nuestro Señor milagrosamente dio muchas admirables y grandes victorias a Principes Christianos, y aun a Gentiles, por las oraciones de los Christianos, como se colige, segun Tertuliano, (a) de la milagrosa victoria que dio al Emperador Marco Antonio contra los Marcomanos y Quados, por la oracion de los soldados Christianos: y de lo que escriven san Agustin y otros (b) de la batalla que el Emperador Honorio vencio a los Godos, en que les mato mas de cien mil, y segun Orosio, (c) duzientosmil, sin ser herido soldado alguno de los de Honorio, por la voluntad del Señor de los exercitos, segun el dicho Agustin. Y a este proposito ay muchos otros lugares, que se podran ver en el libro del Principe Christiano, que aora he visto escrito curiosamente por el padre Pedro de Ribadeneyra. (d)

9. Y no siendo el Corregidor poderoso para obviar la voluntad del pueblo, no asista ni intervenga en sus acuerdos para entregar por sus particulares intereses la ciudad al enemigo, porque en vida ni en muerte no le imputen culpa dello, y quede maculada su fama, 10. antes devria hazer lo que Celio Paulo, segun refiere Sexto Frontino, tratando de la constancia, (e) que aviendose perdido su exercito en la guerra de Canas, y ofreciendole Lentulo un cavallo en que huyesse, no quiso quedar vivo tras la infeliz fugacion, y herido se sentó sobre una piedra, para que le acabassen de matar los enemigos. Acuerdense los valerosos Corregidores de la loa que destas ocasiones dexaron los famosos Governadores Decios, Padre y hijo; y acuerdense los buenos o leales ciudadanos del dicho de Caton, Pelea por la Patria, (f) y de como los Romanos,

segun refiere Valerio Maximo, San Chriostomo, y otros, (g) no lloravan sus hijos, quando por la patria, o por el bien comun morian.

11. Y acuerdense de la inmortal fama de los Numantinos por la heroica defenfa de su ciudad (que es Soria) (h) contra los Romanos; y porque siendo yo alli Corregidor a veynte años, les dexé pintada en su Ayuntamiento esta historia, la tocaré por unico exemplo de constancia y esfuerço en semejantes cercos y aprietos, pues siendo aquella ciudad sin muro y sin torres, sino en un sitio poco levantado fundada, se defendio catorze años del fiero asedio y guerra del Imperio Romano señor del mundo, y quatro mil Numantinos (segun afirma Antonio Sabelico) (i) vencieron a treynta mil Romanos, y a su Capitan Cayo Mancino. Después Scipion el Africano el segundo los reduxo con su cerco a tanta hambre, que para sustentarse los Numantinos, salian a caçar Romanos, y tenian para comer publica carniceria dellos: con lo qual los Romanos no solo temian verlos, pero aun oyrlos, y mas temian su ravia en el modo de pelear, que su consejo de guerra llego a tal estremo su ferocidad, que por huyr el yugo de la servidumbre, y no sujetarse al enemigo los que dellos quedaron vivos, se echaron con todas las riquezas que en la ciudad avia en una hoguera, donde acabando sus vidas començo su eterna memoria, y del fuego que abrafo sus cenizas, salio el resplandor, que esclarecio sus famas: y assi Scipion no hallo en la ciudad, quando entro en ella, prisionero alguno ni despojos, por lo qual no se pudo llamar vencedor, ni llevó trofeo, ni Roma por ello le concedio triunfo.

12. Tambien imitaron los Saguntinos y los Sancios el dicho valor, siendo cercados y apretados de los enemigos. (k)

13. Pero si los cercados no se echaren en la hoguera, como los Numantinos, y el enemigo se apoderare de la ciudad, procuren desde las torres de las Iglesias, (l) y lugares altos toda edad, y todo sexo, muchachos, viejos, y mu-

part. dialog. 2. part. 17. columna 2. in fin. h Plin. lib. 4. natur. histor. c. 20. ibi: Durus fluxus ortus juxta Numantiam. Anton. Sabellic. lib. 9. Aeneid. 5. lo. 82. Calepin. verb. Numantia. F. Marcus Antonius de Camos in Microcosm. 2. parte dialog. 15. pag. 188. columna 2. In d. loco. 4. Certmenat. in Rapodia. c. 36. in fin. pagina 324. I Quis ad defensionem potest ecclesia & ejus domus capi & incastellari. Innocent. in capit. Cum ecclesia de immunita. eccles. Bald. in l. 2. C. de Summa Trinitat. & idem consilio 148. vol. 3. incip. Proponitur quod quidam locus, late Signorolus de Homod. in repetitione. I. Nemo, num. 10. colam. 2. verfic. Et primo quaro. C. de sacrosanct. eccles. & Remigius de Gonn. in tractat. de immunitat. eccles. falent. 22. Luc. de Penna in l. Si divina, C. de Exactor. tribut. lib. 10. Capicius de ditione Neapolit. 17. Bonifacius in Peregrin. vestical. Ecclesiam. Gregorius in l. 12. titulo 31. part. 3. glof. 2. idem in l. 20. titulo 22. glof. 1. eadem part. Roland. consilio 1. numero 73. volumine 2. Cacheta. in dition. Pedemontan. 68. num. 28. Azeved. in l. 3. tit. 5. numer. 7. lib. 6. Recopilacion. dicit supra lib. 2. c. 15. n. 6.

a In Justin. Mar. in apolog. & Euseb.

b Lib. 5. de Civ. Dei c. 23.

c Lib. 7. c. 37.

d Lib. 2. c. 42.

e Lib. 4. stragem. c. 5.

f Pugna pro patria l. Fallaciter. C. de Abolitionib. l. velut. ff. de Justit. & jur. iusta enim sunt bella, que sunt pro patria defendenda, c. Si nulla, 23. quozilio. 7.

g Valerius lib. 4. D. Chrift. in Joan. hom. 62. tradit. F. Marc. Anton. de Camos in microcosm. 2.

geres, y desde los taxados y ventanas con piedras y otros generos de armas arrojadas, ofenderle: (a) y los robustos lidiadores por las calles y plazas con sangriento estrago y destroço contrastarle, que quiza por evitar del daño de su resistencia, les abrian las puertas para que se escapen, porque a las vezes la desesperacion del vencido, es causa de hazer virtud el vencedor.

14. Un autor moderno en el libro que se escrivio de la guerra, (b) es de opinion contraria en el dicho trance y caso, y dize, que a tal estrecho y necesidad pueden el Capitan y su gente ser conduzidos que aya de proceder la vida de todos de la clemencia del enemigo, y en tal ocasion no sera acto ageno de esfuerço hazer de la necesidad virtud, ni el pelear será bastante reparo del universal daño y destruccion que espera, de la qual ni Dios, ni su Rey seran servidos, antes sera muestra de desesperacion, y de gustar que todos mueran temerariamente, pudiendo rescatar sus vidas conformandose con su mala suerte, y desconfiando della y de los golpes de sus brazos, como quiera que muchas vezes se halla piedad en los enemigos para con los vencidos, como lo dio por precepto el viejo Anchifes a su hijo y piadoso Eneas, (c) y della uso el Emperador Marco Aurelio Antonio, por lo qual ganó el renombre de Pio, y Cesar, y Alexandro Magno, Scipion y el Rey don Alonso que ganó a Napoles, y muchos otros, (d) demas que arruynar la ciudad, es deservicio del Rey, pues con la variedad de la fortuna y los tiempos, lo que oy se perdio, se puede y suele recobrar mañana.

15. Y la pertinacia de los que han querido en tales trances morir y acabar con todo teniendo por mejor, morir a manos de los suyos, o a las propias, y que por este camino eternizavan sus famas, y la gloria de sus patrias, se ha juzgado por miedo y covardia: de la qual nace muchas vezes el desear morir, porque de tal fuerte está el coraçon del timido turbado espantado y abatido, y tanta es su imbecilidad y flaqueza, que ningun peligro se atreve a su-

fir, y atreuco de evitarle, antepone qualquier daño suyo: y alli el averle dado muerte; Decebalo, Dolobela, Caton, Anibal, Bruto (e), Scipion suegro de Pompeyo, Labeo, Marzio, Cassio, Neron, Licinio, Crasio, Sempronio y Octavio Tribunos, y otros, (f) por no venir a manos de sus enemigos, les fue atribuydo a flaqueza de animo y locura y no acto virtuoso ni de esfuerço. Y tambien se reputó por flaqueza el echarle el Numantino Teogenes en el fuego; por no ser cautivo y despojo de los Romanos. Y por el contrario Terencio Varron, que siendo vencido de Anibal en la de Canas se retiró con algunos, y no quiso morir con los demas temerariamente fue bien acogido del Senado, y aprovada su razon, que fue parecerle: que de su muerte ningun provecho podia seguirse a su patria, y de vivir poaria resultar servirla, reparando aquel daño algun dia: y solamente dize este autor que deve el Capitan en el dicho trance y aprieto persistir en morir en la defenfa de su ciudad, quando por su descuido y por culpa huviere llegado a tanto estrecho, que entonces le estara mejor morir en defenfa de su floxedad y poca prudencia, que vivir con perpetua nota de reprehension, salto de honor y credito. Destas varias opiniones resumo, que procediendo el Corregidor la prudencia y Cristiandad que avemos dicho, esté cierto, si es fiel, de ser ayudado y aconsejado de Dios nuestro señor, el qual le libre por su misericordia de tan fieros y atormendadores trabajos.

SUMARIO DEL CAPITULO quatro.

1. A distincion de las materias quan uil sea.
2. De los presidios de los Romanos.
3. Lo que toca proveer el Corregidor de Murcia en los rebatos, y ocasiones de guerra.
4. Corregidor de Cartagena que le toca proveer en ocasiones de guerra.
5. 6. y 7. Corregidor de Guadix que le toca de proveer en Asmeria, y Vera, y Moxacar en tiempo de guerra.
8. y 9. Corregidor de Malaga, que le toca proveer en Malaga y Vezeomalaga en ocasiones de guerra.

a Onofander l. 1. de Re milit. fol. 29. pag. 1. D. Bernard. de Mendoza de Theoric. & pract. belli. pag. 205.

b Alava l. 2. fol. 104. pag. 1. & seqq.

c Virgil. lib. 6. Aeneid. Ha tibi erant arma, gacis com. Ponere movent, Pavore subje. ctis, & debella. re superbo.

d Ut per Textorem in officina. 1. p. pag. 562. & seq. tit. Clementes & humani.

e De hoc M. Bruto scripsit Alciat. embler. 119. ubi Fran. Sandt. ex Aristoteli. & aliis hoc confirmat pag. 576.

f Quorum meminit prator alios Textor in dict. Officina pag. 13. cum seqq. tit. Qui mortem sibi conciverunt.